JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0395

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

Así, toda vez que el mentado abogado cuenta con facultad expresa para desistir, y que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:**

Aceptar el desistimiento de la demanda ejecutivo, impetrada por Jenny paola feo vera, en contra de John Deivid Rubio Pinzón

Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente proceso.

Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, **archívense definitivamente** estas diligencias.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
068 hoy 22-04-2022
El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb7f946a7377aa101e88d6aa0acdc5a7a5683b8ad8bb8e7a11190f7254dbd85**Documento generado en 21/04/2022 09:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica